



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 ABR 2011

VISTO la nota presentada por el Sr. Alberto Oscar DIEPA, D.N.I. N° 14.009.749 ; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración con dos pasajes aéreos destinados a la Sra. Lucia Noemí FARIAS, D.N.I. N° 14.211.151 y el Sr. Alberto Oscar DIEPA, D.N.I. N° 14.009.749; quienes deberán trasladarse a la ciudad de Río Grande por razones de salud de un familiar y económicamente no pueden acceder a costear la adquisición de los mismos.

Que por ello el suscripto accedió a autorizar la extensión de dos pasajes por los tramos USH-BUE (regreso 26/04/11) a nombre de la Sra. Lucia Noemí FARIAS, D.N.I. N° 14.211.151 y el Sr. Alberto Oscar DIEPA, D.N.I. N° 14.009.749.

Que al no contar con disponibilidad de plazas desde la ciudad de Río Grande se debió reservar desde la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de dos pasajes por los tramos USH/BUE (regreso 26/04/11), a nombre de la Sra. Lucia Noemí FARIAS, D.N.I. N° 14.211.151 y el Sr. Alberto Oscar DIEPA, D.N.I. N° 14.009.749; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

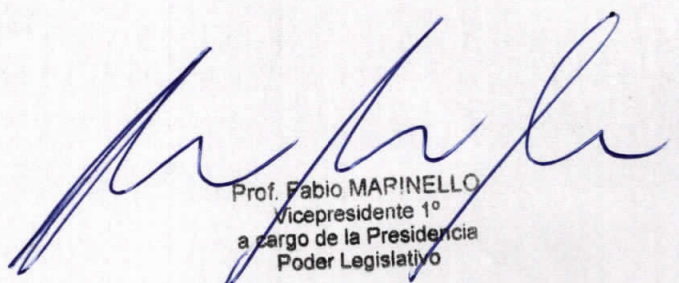
ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

168 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Wicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo